



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19

Actualización de 2 de junio de 2021

Este documento ha sido elaborado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud



Índice

1.	Introducción	3
2.	Objetivos	4
3.	Evaluación del riesgo	4
4.	Definición de los niveles de alerta.....	8
5.	Actuaciones de respuesta	9
6.	Anexos	28

1. Introducción

La pandemia provocada por la COVID-19 ha sido y sigue siendo el mayor desafío para la salud que hemos conocido en el último siglo. Su dimensión ha obligado a una gran mayoría de países a adoptar medidas excepcionales, y ha provocado una importante crisis sociosanitaria con gran impacto económico.

Una vez superada la primera ola epidémica de esta enfermedad, el pasado mes de julio, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó el ***Plan de Respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19***, en el que se establecen las capacidades de preparación y respuesta que se deben garantizar para actuar frente a un incremento de la transmisión del SARS-CoV-2. Dicho *Plan* indica que las comunidades autónomas deben disponer de planes de contingencia para reforzar las capacidades a nivel asistencial y de salud pública y prepararse para responder a cualquier escenario de aumento de transmisión, asumiendo que se deben evaluar los riesgos en cada territorio según sus particularidades. En el marco del Plan, el Ministerio de Sanidad trabaja en coordinación con las comunidades autónomas realizando un seguimiento diario de la respuesta a la pandemia y su evolución, con el objetivo de asegurar las capacidades que nos permitan detectar y actuar ante nuevos brotes e incrementos de la transmisión.

La evolución ascendente en el número de casos de COVID-19 en el inicio de la segunda ola epidémica de esta enfermedad, motivó que el Gobierno declarara ***el Estado de Alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, prorrogado por Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre***, hasta el pasado 9 de mayo de 2021. El 9 de mayo de 2021 finalizó el Estado de Alarma en un escenario de mejoría de la situación epidemiológica, propiciado por la adopción de medidas no farmacológicas y por el ritmo constante en la vacunación, que está logrando un incremento progresivo y estable del nivel de inmunidad de la población, que se refleja en los principales indicadores de evolución de la epidemia y de su impacto en el sistema asistencial. La estrategia de vacunación implementada en España ha permitido proteger en gran medida a la mayor parte de la población de 60 años o más, los más vulnerables a la COVID-19. No obstante, la población menor de 60 años todavía no está inmunizada contra este virus y, por lo tanto, se deben mantener medidas no farmacológicas para el control de la transmisión para toda la población, dirigiéndose especialmente a estos grupos más jóvenes. Dada esta situación y el hecho de que el cese de las restricciones genera incrementos en la incidencia, hasta que se consigan coberturas de vacunación adecuadas para la totalidad de la población diana, las medidas no farmacológicas siguen siendo un aspecto clave para el control de la transmisión.

La evolución de la epidemia en los últimos meses es favorable, aunque la situación epidemiológica todavía dista de ser la deseable y el incremento de la circulación de personas, al no estar ya limitados los movimientos (excepto los confinamientos locales, que sean ratificados judicialmente), junto con las variantes del SARS-CoV-2 surgidas en otros países, podrían incidir sobre la capacidad de respuesta en caso de introducción del virus, entrañando mayores riesgos de repunte de los casos de COVID-19.

El presente documento de ***Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19*** se establece como desarrollo técnico de los indicadores recogidos en



el *Plan de Respuesta Temprana*, y establece el marco de actuación para una respuesta proporcional a distintos niveles de alerta definidos por un proceso de evaluación del riesgo en base al conjunto de indicadores epidemiológicos y de capacidad asistencial y de salud pública.

Los indicadores, niveles y medidas propuestas en el presente documento serán de referencia tanto en escenarios de aumento de riesgo de transmisión como en escenarios de reducción del mismo.

Los indicadores incluidos en este documento, así como los niveles de riesgo y medidas propuestas, están en permanente revisión en función del conocimiento y experiencia adquirida en el manejo de la pandemia y de la nueva información y evidencia científica sobre el comportamiento del virus.

Las comunidades autónomas que se encuentren por debajo de los niveles de alerta contemplados en este documento deberán seguir observando el cumplimiento de las medidas básicas de higiene y prevención y el resto de medidas incluidas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como en la normativa autonómica de desarrollo, para garantizar el control de la transmisión, y asegurar la respuesta compartida por parte del conjunto de las autoridades sanitarias.

Las medidas recomendadas en este documento establecen el marco de referencia, teniendo en cuenta que pueden adaptarse y contextualizarse a cada comunidad autónoma y territorio según la evolución de la situación epidemiológica.

2. Objetivos

- Proponer criterios comunes para la interpretación de los indicadores básicos en el Sistema Nacional de Salud que permitan realizar una evaluación en cada territorio, dirigida a detectar niveles de riesgo para la población.
- Establecer unos niveles de alerta que determinen actuaciones proporcionales al nivel de riesgo de transmisión de SARS-CoV-2 y adaptables según la situación y el contexto de cada territorio. Estas actuaciones pretenden garantizar una coordinación suficiente entre territorios sin que obste, en ningún caso a las comunidades autónomas a tomar las medidas complementarias que consideren adecuadas.

3. Evaluación del riesgo

La decisión de escalar en la intensidad de las actuaciones de respuesta debe venir guiada por una evaluación del riesgo en el contexto del Sistema de Alerta Precoz y Respuesta Rápida. Esta evaluación de riesgo debe ser un proceso continuo que determine en qué escenario se encuentra el territorio evaluado y detecte de forma temprana señales de que el escenario puede estar cambiando. Del mismo modo, la evaluación del riesgo permitirá también afrontar procesos de desescalada en la intensidad de las medidas cuando la evolución de los indicadores así lo posibilite.



La evaluación de riesgo debe considerar las características específicas de la **unidad territorial** que se está evaluando: comunidad autónoma, provincia, isla, municipio, departamento, área de salud, zona básica de salud o equivalente, teniendo en cuenta la concurrencia de circunstancias específicas, como por ejemplo las que se dan en términos de movilidad en las grandes conurbaciones. En dicha evaluación se tendrán en cuenta los indicadores relativos a la **situación epidemiológica**, la **capacidad asistencial** y la **capacidad de salud pública**, las características y vulnerabilidad de la **población susceptible** expuesta y la posibilidad de adoptar **medidas de prevención y control**, como son las medidas no farmacológicas con intervenciones parciales o completas que afecten a parte o todo el territorio evaluado.

En la tabla 1 se definen los indicadores principales para la **evaluación del riesgo** y se establecen umbrales para determinar si el riesgo es bajo, medio, alto o muy alto en base a cada uno de ellos. Es importante recalcar que ningún indicador por sí solo es capaz de dar una visión completa de la situación epidemiológica. Además de estos indicadores, las comunidades autónomas utilizarán todos aquellos que en su contexto consideren relevantes para realizar esta evaluación. **Es fundamental poner estos indicadores en contexto dependiendo del territorio y las características de la población que se está evaluando**, así como disponer de información detallada de los casos que permita interpretar las dinámicas de transmisión. En este sentido, en el anexo 1 se incluyen un grupo de indicadores complementarios a los principales de la tabla 1 que ayudan a valorar y caracterizar la situación de la epidemia y las capacidades de gestión y respuesta con más detalle. Igualmente, aunque no sean indicadores que estén incluidos en la Tabla 1, en la evaluación del nivel de transmisión y diagnóstico precoz se recomienda monitorizar e incluir algún indicador de los incluidos en el anexo 1 relacionado con el funcionamiento y la capacidad de respuesta de Atención Primaria.

Los indicadores de seguimiento se han seleccionado por su utilidad para capturar los aspectos más importantes de la situación epidemiológica y las capacidades de respuesta en base a la evidencia científica, los estándares internacionales y la experiencia acumulada por las administraciones sanitarias de nuestro país en la evolución de cada uno de ellos.

Siguiendo las recomendaciones del Consejo Europeo, el Centro Europeo para el Control de Enfermedades (ECDC)¹ estableció un umbral de incidencia acumulada en 14 días de 25 casos por 100.000 habitantes para considerar que el riesgo comenzaba a incrementarse, y un límite superior de 150 para considerar que el riesgo era muy elevado. En base a estos criterios se establecieron los umbrales que figuran desde el momento de elaboración de este documento. Para España, hemos establecido el intervalo 150-250 como un riesgo alto y hemos establecido un umbral adicional, incidencia superior a 250 por 100.000, para señalar situaciones de riesgo muy alto en las que se precisen acciones adicionales si las implementadas con incidencias de más de 150 no lograran controlar la transmisión. Del mismo modo, en las recomendaciones del Consejo Europeo² se ha establecido en 4% el límite de positividad de las pruebas diagnósticas a partir del cual el riesgo de transmisión se ve incrementado. En cuanto a la trazabilidad, la OMS

¹ <https://www.ecdc.europa.eu/en/covid-19/situation-updates/weekly-maps-coordinated-restriction-free-movement>

² [Recomendación del Consejo sobre un enfoque coordinado de la restricción de la libre circulación en respuesta a la pandemia de COVID-19](#)



ha publicado que al menos un 80% de los casos deben estar correctamente trazados para alcanzar una situación epidemiológica controlada³.

La evidencia científica específica con relación a los umbrales que mejor discriminan las diferentes situaciones de riesgo para muchos de estos indicadores es todavía escasa y por ello, dichos umbrales deberán ir ajustándose a medida que se disponga de mayor información sobre el comportamiento de cada indicador o se generen nuevas evidencias científicas nacionales e internacionales.

Además de los indicadores planteados, se hará una valoración individualizada de la situación del territorio y se tendrán en cuenta otros posibles indicadores, incluidos los cualitativos y los referentes a equidad en salud y vulnerabilidad social. Para determinar el nivel de riesgo de un territorio los indicadores deben interpretarse siempre de forma dinámica y tanto la **tendencia** como la **velocidad de cambio** deben tener un peso específico en esta valoración.

En situaciones en las que el nivel de transmisión se incremente, será importante hacer la evaluación del riesgo utilizando indicadores más sensibles, que permitan detectar de forma rápida cambios en la tendencia para poder escalar de forma inmediata las medidas de control. En este sentido, se priorizará la consideración de la incidencia en los últimos 7 días frente a la de 14 días, siempre que no exista un retraso importante en la notificación de casos. También, en ocasiones en que el porcentaje de ocupación de camas de UCI sea bajo pero otro indicador relacionado, como la tasa de ocupación de camas de UCI por 100.000 habitantes sea elevado, se recomienda la utilización preferente de este último indicador.

Esta evaluación debe llevarse a cabo en el ámbito de cada comunidad autónoma y territorio ya que la situación puede diferir entre ellos, de forma que las medidas se adapten a la situación epidemiológica del territorio evaluado.

³<https://apps.who.int/iris/rest/bitstreams/1277773/retrieve>

Tabla 1. Indicadores para la valoración del riesgo

Indicadores	Fórmula de cálculo	Valoración de riesgo					Fuente de información	
		Nueva normalidad	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
BLOQUE I: Evaluación del nivel de transmisión								
T1	Incidencia acumulada de casos diagnosticados en 14 días¹	Casos confirmados (por fecha de diagnóstico) en 14 días *100.000 / número de habitantes	≤25	>25 a ≤50	>50 a ≤150	>150 a ≤250	>250	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES)
T1'	Incidencia acumulada de casos diagnosticados en 7 días¹	Casos confirmados (por fecha de diagnóstico) en 7 días *100.000 / número de habitantes	≤10	>10 a ≤25	>25 a ≤75	>75 a ≤125	>125	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES)
T2	Incidencia acumulada de casos con 65 o más años diagnosticados en 14 días¹	Casos ≥ 65 años confirmados (por fecha de diagnóstico) en 14 días *100.000 / número de habitantes ≥ 65 años	≤20	>20 a ≤50	>50 a ≤100	>100 a ≤150	>150	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES)
T2'	Incidencia acumulada de casos con 65 o más años diagnosticados en 7 días¹	Casos ≥ 65 años confirmados (por fecha de diagnóstico) en 7 días *100.000 / número de habitantes ≥ 65 años	≤10	>10 a ≤25	>25 a ≤50	>50 a ≤75	>75	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES)
T3	Positividad global de las PDIA² por semana	Número de pruebas con resultado positivo en 7 días *100 / Número de pruebas realizadas en 7 días	≤4%	>4% a ≤7%	>7% a ≤10%	>10% a ≤15%	>15%	Notificación de laboratorios (SERLAB)
T4	Porcentaje de casos con trazabilidad³	Número de casos diagnosticados con trazabilidad *100 / Número total de casos confirmados diagnosticados los últimos 7 días	>80%	≤80% a >65%	≤65% a >50%	≤50% a >30%	≤30%	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES) e información de la CCAA
BLOQUE II: Nivel de utilización de servicios asistenciales por COVID-19								
A1	Ocupación de camas de hospitalización por casos de COVID-19⁴	Número de camas de hospitalización ocupadas por casos de COVID / Número total de camas de hospitalización en funcionamiento	≤2%	>2% a ≤5%	>5% a ≤10%	>10% a ≤15%	>15%	Declaración de datos de capacidad asistencial
A2	Ocupación de camas de cuidados críticos por casos de COVID-19⁴	Número de camas de cuidados críticos ocupadas por casos de COVID / Número de camas de cuidados críticos totales en funcionamiento	≤5%	>5% a ≤10%	>10% a ≤15%	>15% a ≤25%	>25%	Declaración de datos de capacidad asistencial

Estas IA deberán calcularse con datos consolidados, sustrayendo los días en los que dicha consolidación se considere insuficiente. Para la fecha de diagnóstico se utilizará la fecha del resultado positivo de la PDIA, tal y como se establece en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#).

²Pruebas diagnósticas de infección activa, según se establece en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#).

³Casos con trazabilidad son aquellos que en SIVIES se recojan como contactos de casos confirmados, estén asociados a un brote o sean importados. Este porcentaje deberá calcularse con datos consolidados, sustrayendo los días en los que dicha consolidación se considere insuficiente. Las CCAA que dispongan de sistemas de información como go.data, para el seguimiento de contactos, podrán utilizarlos también para el cálculo de este indicador para adaptaciones geográficas más precisas

⁴La Unidad Territorial para este indicador será la provincia, isla o comunidad autónoma según se establezca en cada territorio. Para el cálculo de camas en funcionamiento se tendrán en cuenta exclusivamente las camas de hospitalización y UCI estructurales y operativas para uso inmediato por pacientes COVID-19 en el momento de la evaluación tal y como se comunican al Ministerio según la Resolución de 19 de junio de 2020 por la que se establece la información sobre capacidad asistencial y de necesidades de recursos materiales del sistema sanitario. **El indicador A2, se modulará con la tasa de ocupación de camas de UCI por 100.000 del Anexo1.**



En aquellas situaciones en las que se tengan que valorar unidades territoriales de menos de 10.000 habitantes, se podrán realizar agrupaciones de territorios, como pueden ser áreas de salud, gerencias de atención integrada, comarcas, etc., para la evaluación y toma de medidas conjuntas.

La valoración de municipios o territorios pequeños, especialmente de menos de 5.000 habitantes, debe hacerse siempre de forma muy local y basada en el contexto y la situación de cada lugar. En este sentido, más que establecer niveles de riesgo, se deben adoptar medidas muy adaptadas y dirigidas a las características de la situación epidemiológica y de riesgo en cada territorio.

En estos casos de territorios pequeños, además de los indicadores generales de la tabla 1, se tendrán en cuenta los siguientes y los que la comunidad autónoma estime necesarios para una mejor evaluación:

- El número, la tendencia y la velocidad de cambio de los casos diagnosticados en los últimos 7 y 14 días.
- La proporción de casos nuevos asociados a brotes.
- La tasa de ataque secundaria.
- La existencia de puntos calientes (debido al número de brotes, sus características y su situación de control; a la afectación de centros sociosanitarios o de poblaciones especialmente vulnerables...).

4. Definición de los niveles de alerta

La combinación del resultado de los indicadores de la tabla 1, valorando también los indicadores del anexo 1 y de forma especial la tendencia observada en las tasas de incidencia de los casos, posicionará al territorio evaluado en un nivel de riesgo que se corresponde con cuatro niveles de alerta de la siguiente manera:

Nivel de alerta 1: Cuando al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel bajo.

Nivel de alerta 2: Cuando al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel medio.

Nivel de alerta 3: Cuando al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel alto.

Nivel de alerta 4: Cuando al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel muy alto.

La decisión final de qué nivel de alerta se asignará al territorio evaluado no solo se fundamentará en el nivel de riesgo resultante de los indicadores, sino que podrá modularse con la **tendencia** ascendente del indicador y su velocidad de cambio, así como con una evaluación cualitativa que incluya la capacidad de respuesta, las características socioeconómicas, demográficas y de movilidad del territorio evaluado. En el caso de que exista un conflicto por la coexistencia de indicadores de distintos niveles, se aplicará el nivel más restrictivo a la hora de establecer el nivel de alerta.

Para establecer que una CCAA está en situación de nueva normalidad será necesario que 5 de los 6 indicadores del bloque I, así como ambos indicadores del bloque II, se encuentren en niveles clasificados como de nueva normalidad, en caso contrario, se considerará que la CCAA se encuentra al menos en un nivel de alerta 1.

Las comunidades autónomas, en coordinación con el Ministerio, revisarán de manera periódica la evolución de los indicadores para valorar mantener o modificar el nivel de alerta.

De forma general, se recomendará incrementar o reducir el nivel de alerta cuando tras considerar que la información está suficientemente consolidada, se cumplan las condiciones arriba definidas. En caso de que se considere la reducción del nivel de alerta será necesario que los indicadores permanezcan en un nivel de riesgo inferior durante un tiempo mínimo de 14 días.

En situaciones con un riesgo de transmisión elevado, en las que se detecte un empeoramiento brusco de la situación epidemiológica (ej. un aumento rápido de la tasa de incidencia en una semana) se podrá establecer el nivel de alerta valorando únicamente los indicadores de uno de los bloques, teniéndose en cuenta el valor más alto de cualquiera de ellos, valorando además la tendencia de la situación epidemiológica.

5. Actuaciones de respuesta

En cada nivel de alerta se proponen unas **actuaciones** a instaurar en la unidad territorial evaluada, denominadas Intervenciones No Farmacológicas (INFs). El Centro Europeo de Control de Enfermedades (ECDC) las define como aquellas medidas de salud pública para la prevención y el control de la transmisión de la COVID-19 en la comunidad. Mientras no exista una alta cobertura poblacional de vacunación, las intervenciones no farmacológicas son las intervenciones de salud pública más efectivas contra COVID-19⁴.

Esta propuesta de actuaciones ha sido consensuada a nivel técnico teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el curso de la pandemia a nivel nacional y la evidencia obtenida a partir de los resultados de estudios internacionales en los diferentes países donde se han implementado.

En los últimos meses se han publicado diversos artículos científicos que tratan de estimar de forma diferenciada la efectividad de las medidas de control de la transmisión en los distintos sectores, para ayudar a la toma de decisiones sobre la implementación de las mismas. Extraer conclusiones sobre la efectividad de medidas concretas resulta complicado debido a su implementación conjunta, especialmente durante la primera onda epidémica⁵. En uno de los estudios más detallados realizados hasta la fecha, Chang et al⁶ utilizaron los datos de GPS de teléfonos móviles en Estados Unidos entre marzo y mayo de 2020 para evaluar el riesgo de

⁴ Guidelines for the implementation of non-pharmaceutical interventions against COVID-19. European Centre for Disease Prevention and Control. 24 de septiembre 2020. Disponible en:

<https://www.ecdc.europa.eu/en/publications-data/covid-19-guidelines-non-pharmaceutical-interventions>

⁵ Liu Y, Morgenstern C, Kelly J, Lowe R; CMMID COVID-19 Working Group, Jit M. The impact of non-pharmaceutical interventions on SARS-CoV-2 transmission across 130 countries and territories. *BMC Med.* 2021 Feb 5;19(1):40.

⁶ Chang S, Pierson E, Koh PW, Gerardin J, Redbird B, Grusky D, Leskovec J. Mobility network models of COVID-19 explain inequities and inform reopening. *Nature.* 2021 Jan;589(7840):82-87.



infección en diferentes tipos de establecimientos en función del número medio de visitas y el tiempo medio de permanencia, sin contemplar diferencias específicas en el riesgo de infección entre unos locales y otros en función de su tipología. Según sus resultados, la reapertura de restaurantes produciría el mayor número de infecciones adicionales (comparado con mantenerlos cerrados), seguidos de los gimnasios, hoteles y lugares de culto. El 80% de todas las infecciones estimadas provendría solo del 10% de establecimientos con más transmisión. Los resultados también respaldan la efectividad de las políticas de control de aforos y su eficiencia. Por ejemplo, aforos al 20% redujeron las infecciones en más del 80%, aunque solo redujeron las visitas totales en un 42%. La reducción a la mitad el número de nuevas infecciones esperadas se lograba al establecer aforos de 35% o inferiores. Otras políticas sin aforos, pero con reducción generalizada de la movilidad dieron resultados peores. Estos resultados apoyan la efectividad y eficiencia de las medidas de control enfocadas en sectores de mayor riesgo, frente a medidas más generalizadas.

Estos resultados son concordantes con la información procedente de los estudios epidemiológicos sobre el comportamiento de la enfermedad, que indican que la mayoría de las infecciones se producen principalmente por exposiciones prolongadas a las secreciones respiratorias que se emiten en forma de aerosoles^{7,8} y que contienen el virus. En esta línea, hay estudios que ponen en evidencia que, dentro de las intervenciones no farmacológicas, las relacionadas con la disminución de los contactos sociales en el interior de establecimientos tienen la capacidad para disminuir la velocidad de transmisión. Los resultados señalan el impacto del cierre de locales de hostelería en la disminución de la incidencia. Esto apoya la afirmación de que esta medida es una de las más efectivas dentro del conjunto de las intervenciones no farmacológicas⁸. Igualmente, los estudios de rastreo de contactos muestran la capacidad de los establecimientos de hostelería y restauración para generar eventos de supercontagio, a la vez que enfatizan la importancia de controlar las corrientes de aire y la correcta ventilación del interior de los establecimientos⁹. La transmisión se ve favorecida en lugares cerrados, mal ventilados, con afluencia de muchas personas y donde no se observen las medidas de distanciamiento e higiene y prevención durante todo el tiempo, situación ésta en la que se ha demostrado que la probabilidad de contagio es muy superior^{10,11} a la que se produce en los espacios abiertos y bien ventilados.

Según los datos disponibles en España sobre los principales ámbitos de transmisión de los brotes, desde que finalizó la desescalada, casi la mitad de los brotes se han producido dentro de un contexto social, principalmente en lugares cerrados, como puede ser en domicilios o espacios interiores, en muchos casos mal ventilados, donde se habla en voz alta, se canta y no se hace buen uso de la mascarilla o se realizan actividades donde es incompatible su uso continuo, como comer, beber o hacer actividad física.

⁷ [CDC: Scientific Brief: SARS-CoV-2 and Potential Airborne Transmission](#)

⁸ Evaluación del riesgo de transmisión de SARS-CoV-2 por aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones. Ministerio de Sanidad.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Aerosoles.pdf

⁹ Evidencia epidemiológica acerca del rol de la hostelería en la transmisión de la COVID-19: una revisión rápida de la literatura. Usama Bilal, Pedro Gullón, Javier Padilla-Bernáldez. Bares Gaceta R1 v3 PrePrint.docx.

<https://doi.org/10.31235/osf.io/3g7vd>

¹⁰ [Closed environments facilitate secondary transmission of coronavirus disease 2019 \(COVID-19\)](#)

¹¹ [Clusters of Coronavirus Disease in Communities, Japan, January–April 2020](#)



En este sentido, se consideran eficaces la limitación del número de personas no convivientes en las reuniones, sobre todo en interiores, la recomendación de relacionarse en burbujas sociales estructuradas en grupos de convivencia estable (GCE), y la recomendación de permanecer en el domicilio (*#Quédate en casa*)¹². Ante esta evidencia se recomienda promover todas aquellas actividades que se puedan realizar al aire libre donde la reducción de aforos no tiene que ser tan estricta y promover la reducción de aforos o el cierre de los establecimientos en los que no se pueda garantizar una adecuada ventilación y un cumplimiento de las medidas de prevención e higiene.

En resumen, la implementación de este tipo de medidas, especialmente aquellas focalizadas en los entornos de mayor riesgo, junto con el desarrollo de capacidades asistenciales y de salud pública, se han demostrado eficaces para controlar la epidemia, aunque ninguna de ellas de forma aislada consiga reducir el riesgo por completo.

La implantación de estas medidas para reducir la propagación de la enfermedad debe llevar implícita una valoración del impacto de las mismas sobre la salud y el bienestar de la población, la sociedad y la economía. Hay que tener en cuenta que las medidas de confinamiento individual estricto por un largo periodo de tiempo, aunque han demostrado un alto impacto en la reducción de la transmisión del virus y en la reducción de las muertes por COVID-19, han tenido grandes efectos sobre el bienestar físico y emocional de las personas debido al aislamiento social¹³, además de los problemas derivados del impacto en la economía. En cambio, periodos de cierre más reducidos o parciales, han demostrado también su utilidad en la reducción de la transmisión del virus, con un impacto mucho menor en el bienestar de las personas, tanto adultas como en edad infantil¹⁴.

La decisión sobre qué medidas y cuándo aplicarlas será tomada por las comunidades autónomas y se pondrá en conocimiento del Ministerio de Sanidad. Las comunidades autónomas, en coordinación con el Ministerio, revisarán de manera periódica la situación epidemiológica para valorar, mantener o modificar el nivel de alerta y las medidas aplicadas. Cada comunidad autónoma deberá vigilar con especial atención los indicadores de sus territorios en entornos de especial vulnerabilidad como los sociosanitarios y fortalecer las capacidades de respuesta en la zona afectada, incluyendo protocolos de vigilancia y de atención en estos ámbitos.

En la tabla 3 se recogen las actuaciones de respuesta propuestas según los distintos niveles de alerta, que siempre deben incluir y reforzar las ya indicadas en Ley 2/2021, de 29 de marzo, y en la normativa autonómica de desarrollo, especialmente las referidas a medidas de distanciamiento y medidas de higiene y prevención. Es fundamental tener en cuenta, en relación con los riesgos en espacios cerrados y mal ventilados las recomendaciones estrictas de ventilación en cada uno de los diferentes sectores. Las actuaciones propuestas, además de las consideraciones generales, se han organizado en tres bloques considerando el perfil de riesgo asociado a los diferentes ámbitos de la exposición.

¹² [Rapid Review der Wirksamkeit nicht-pharmazeutischer Interventionen bei der Kontrolle der COVID-19-Pandemie. Robert Koch-Institut, 28.9.2020.](#)

¹³ [PHE: Direct and indirect impacts of COVID-19 on excess deaths and morbidity, 15 July 2020](#)

¹⁴ [PHE: Non-pharmaceutical interventions \(NPIs\) table, 21 September 2020](#)

Las medidas de control de la transmisión implementadas en los territorios en cada nivel específico de alerta se deben mantener al menos hasta que se baje al nivel de alerta anterior.

En los procesos de desescalada se recomienda ser especialmente prudente a la hora de ir disminuyendo las recomendaciones y las medidas de control aplicadas. Es importante que la situación epidemiológica esté consolidada antes de rebajarlas y dar el tiempo suficiente, en general de dos semanas, para evaluar el impacto que sobre la incidencia tiene la nueva estrategia adoptada antes de continuar.

Los establecimientos y servicios que la autoridad sanitaria considere esenciales permanecerán abiertos u operativos en todos los niveles de alerta.

Tal como se indica en la introducción, **las comunidades autónomas que continúen por debajo de los niveles de alerta** contemplados en este documento deberán seguir observando el cumplimiento de las medidas básicas de higiene y prevención y el resto de medidas incluidas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, así como en la normativa autonómica establecida para garantizar el control de la transmisión.

No obstante, y debido al especial riesgo de aumento de la transmisión que supone, se recomienda que al menos hasta el mes de septiembre, los territorios en los que los indicadores de riesgo estén **por debajo del nivel de alerta 1**, mantengan medidas de control de la transmisión no farmacológicas en los ámbitos del ocio nocturno, los eventos multitudinarios y los espacios interiores de los establecimientos de hostelería y restauración. Respecto a los locales de ocio nocturno, se recomienda seguir las mismas indicaciones que se recogen en el nivel de alerta 1 en la tabla 3 y respecto a los interiores de la hostelería y restauración se tendrá que garantizar una ventilación adecuada y se recomienda no superar el 60% del aforo permitido. Las actuaciones para los eventos multitudinarios se incluyen en el Anexo 2 de este documento.



Tabla 3: Propuesta de actuaciones de respuesta a valorar para los niveles de alerta 1,2, 3 y 4 basada en las medidas que han mostrado eficacia.

		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
Resumen de la situación epidemiológica		<i>Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada</i>	<i>Transmisión comunitaria sostenida generalizada con presión creciente sobre el sistema sanitario</i>	<i>Transmisión comunitaria sostenida y de difícil control con presión alta sobre el sistema sanitario</i>	<i>Transmisión comunitaria no controlada y sostenida y que puede exceder o excede las capacidades de respuesta del sistema sanitario.</i>
Consideraciones generales	Capacidades de salud pública y asistencia sanitaria y sociosanitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades dirigidas al fortalecimiento de capacidades ajustadas a las necesidades de cada momento para asegurar una adecuada vigilancia, control y seguimiento de los casos y contactos. • Garantizar el adecuado aislamiento de los casos y cuarentena de contactos incluyendo los recursos sociales necesarios y la disponibilidad de plazas en lugares habilitados al efecto. • Valorar procedimientos que permitan la reubicación y reasignación de tareas profesionales del personal. • Actividades dirigidas al fortalecimiento de capacidades asistenciales en atención primaria y atención hospitalaria. • Garantizar la revisión y actualización de la operatividad de los planes de contingencia ante incrementos rápidos de casos. • En todos los niveles deben incorporarse medidas de soporte social, acciones intersectoriales y debe reforzarse la comunicación y las acciones dirigidas a conseguir la implicación de la ciudadanía para lograr la puesta en marcha de las medidas recomendadas (carteles e infografías en lugares públicos con las medidas recomendadas en cada momento). <p>En todos los ámbitos interiores se debe garantizar una ventilación adecuada.</p>			
	Medidas de carácter general sobre relaciones sociales y familiares (se podrán ver modificadas por lo especificado en alguno de los ámbitos desarrollados más adelante)	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendar relacionarse en burbujas sociales estructuradas en grupos de convivencia estable (GCE). • Reuniones hasta un máximo de 10 personas, salvo para los GCE, e insistir en que se mantengan las medidas de distanciamiento e higiene y prevención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendar relacionarse en burbujas sociales estructuradas en GCE. • Reuniones hasta un máximo de 6 personas, salvo para los GCE, e insistir en que se mantengan las medidas de distanciamiento e higiene y prevención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Limitar al máximo los contactos sociales fuera de los GCE. • Reuniones hasta un máximo de 4 personas, salvo para los GCE, e insistir en que se mantengan las medidas de distanciamiento e higiene y prevención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones en el ámbito público de máximo de 4 personas (salvo para los grupos de convivencia). • Reuniones en el ámbito privado (domicilios) se limitarán solo a convivientes.



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
			<ul style="list-style-type: none"> Recomendación de permanecer en el domicilio. 	<ul style="list-style-type: none"> Recomendación de permanecer en el domicilio. 	
		<ul style="list-style-type: none"> Mantener distancia interpersonal y el uso obligatorio de mascarilla de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley 2/2021, de 29 de marzo. No se permitirá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de al menos 2 metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados. Prohibición de comer y beber en espacios públicos cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad y fuera del GCE. Recomendar a la población descargar la aplicación Radar-COVID y, si es posible, o mantener un registro de las personas con las que se ha estado para facilitar el rastreo de contactos. 			
	Movilidad	<ul style="list-style-type: none"> Recomendar limitación de los viajes no esenciales fuera de la unidad territorial evaluada. 	<ul style="list-style-type: none"> Recomendar a la población salir del domicilio sólo lo necesario, evitando los espacios cerrados en los que se desarrollan actividades incompatibles con el uso de mascarillas y concurren muchas personas. Limitar las entradas y salidas del área territorial evaluada excepto para actividades esenciales. 		
	Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar el teletrabajo. Especialmente en los niveles 3 y 4 evitar reunirse para comer o beber Las reuniones en espacios comunes de los lugares de trabajo se regirán por las indicaciones establecidas en el nivel correspondiente En trabajos que requieren actividad presencial se debe garantizar que se cumplen las medidas de prevención (distancia física, uso correcto de la mascarilla y ventilación adecuada). Favorecer turnos escalonados de los trabajadores y la entrada escalonada del público en aquellos ámbitos laborales en los que se realice atención directa al público. Desarrollar carteles e infografías con información sobre las medidas de prevención e higiene. 			
Transporte público y colectivo	<ul style="list-style-type: none"> Promover el transporte en bicicleta o caminando. Aumentar la frecuencia de horarios al máximo para garantizar una ocupación lo más baja posible. Garantizar una adecuada ventilación y/o renovación del aire. 	<ul style="list-style-type: none"> Intensificar las medidas referidas a aforos y frecuencias. 			



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
		<ul style="list-style-type: none"> No más de 2 pasajeros por fila de asientos en taxis y VTC, salvo que sean GCE y sin ocupar el asiento contiguo al conductor. Evitar viajar en horas punta salvo para realizar actividades esenciales, acudir al puesto de trabajo o al centro educativo. 			
RIESGO ALTO Situaciones que implican: <ul style="list-style-type: none"> – contacto estrecho y prolongado – espacios cerrados – ventilación escasa o deficiente – concurrencia de muchas personas – actividades incompatibles con el uso de mascarilla 	Velatorios, entierros y ceremonias fúnebres	<ul style="list-style-type: none"> Limitar aforo a 50% en espacios cerrados siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad y una ventilación adecuada. Sin limitaciones en espacios abiertos siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> Ceremonias: no podrá superar el 1/3 del aforo en espacios cerrados Lugares de culto: no podrá superar el 1/3 de aforo en espacios cerrados. Ofrecer servicios telemáticos o por televisión. Sin limitaciones al aire libre siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> Limitar aforo a 1/3 en espacios cerrados (máximo 10 personas) siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad y una ventilación adecuada. Limitar asistentes a 20 personas en espacios abiertos siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad. 	
	Otras ceremonias (nupciales, bautizos...) y lugares de culto	<ul style="list-style-type: none"> Ceremonias: no podrá superar el 50% de aforo en espacios cerrados Lugares de culto: no podrá superar el 50% de aforo en espacios cerrados. Sin limitaciones al aire libre siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad. Reducir las actividades que impliquen el canto, baile y contacto físico 	<ul style="list-style-type: none"> Ceremonias: no podrá superar el 1/3 del aforo en espacios cerrados Lugares de culto: no podrá superar el 1/3 de aforo en espacios cerrados. Ofrecer servicios telemáticos o por televisión. Sin limitaciones al aire libre siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> Ceremonias: Si es posible, aplazar su celebración hasta la mejora de la situación epidemiológica. Aforo al 1/3 en espacios cerrados siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad y una ventilación adecuada. Lugares de culto: no podrá superar el 1/3 	<ul style="list-style-type: none"> Recomendar aplazar cualquier tipo de ceremonia



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
			<ul style="list-style-type: none"> Reducir las actividades que impliquen canto, baile y contacto físico 	<ul style="list-style-type: none"> de aforo en espacios cerrados. Limitar asistentes a 20 personas al aire libre siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad. No realizar actividades que impliquen canto, baile y contacto físico 	
	Centros sociosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar las medidas de higiene y prevención y una ventilación adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar el escalonamiento y organización de las visitas garantizando las medidas de distanciamiento e higiene y prevención y una ventilación adecuada y bajo supervisión. Estas medidas se irán flexibilizando según el estado vacunal de los internos y trabajadores del centro. 		
	Otros centros sociosanitarios (centros de día, centros no residenciales)	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar las medidas de higiene y prevención y una ventilación adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar las medidas de distanciamiento físico e higiene y prevención y una ventilación adecuada y bajo supervisión. Valorar la limitación de aforos salvo necesidad justificada de mantener la actividad (se irá revisando según el estado vacunal de usuarios y trabajadores). 	<ul style="list-style-type: none"> Suspender la actividad salvo necesidad justificada de mantenerla. Esta medida se irá valorando según el estado vacunal de los usuarios y trabajadores del centro 	
	Centros recreativos de mayores	<ul style="list-style-type: none"> Apertura a un máximo del 75 % de su aforo interior. Actividad permitida 	<ul style="list-style-type: none"> Apertura a un máximo de 50% de su aforo interior. 	<ul style="list-style-type: none"> Suspender la actividad salvo necesidad justificada de mantenerla. Esta medida se irá valorando según el estado 	



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
	(hogares del jubilado) y de jóvenes	<p>únicamente en mesas garantizando la distancia entre mesas de al menos 1.5 metros entre las sillas de diferentes mesas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ocupación máxima de 6 personas por mesa o agrupación de mesas. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividad permitida únicamente en mesas garantizando la distancia entre mesas de al menos 1.5 metros entre las sillas de diferentes mesas. Ocupación máxima de 6 personas por mesa o agrupación de mesas. 	vacunal de los usuarios y trabajadores del centro	
		<ul style="list-style-type: none"> Se deberá asegurar la correcta ventilación de los espacios interiores. En todo momento se hará uso de la mascarilla cuando no se esté comiendo ni bebiendo. Reducir o evitar la realización de actividades que impliquen canto, baile y contacto físico. 			
	Organización de actividades de tiempo libre dirigidas a población infantil y juvenil	Aplicar las recomendaciones incluidas en los documentos que se elaboren sobre las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud para las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil.			
	ZONAS INTERIORES de establecimientos de restauración y hostelería (bares, cafeterías y restaurantes -incluidos los de los hoteles- y salones de celebraciones)	<ul style="list-style-type: none"> Apertura a un máximo del 50% de su aforo interior. Ocupación máxima de 6 personas por mesa o agrupación de mesas. Garantizar la distancia entre mesas de al menos 1,5 metros entre las sillas de diferentes mesas. Prohibición del consumo en barra y de música a alto volumen. 	<ul style="list-style-type: none"> Apertura a un máximo de 1/3 de su aforo interior. Ocupación máxima de 6 personas por mesa o agrupación de mesas. Garantizar la distancia entre mesas de al menos 1,5 metros entre sillas de diferentes mesas. Prohibición de consumo en barra y de música a 	<ul style="list-style-type: none"> Supresión del servicio en zonas interiores de los establecimientos¹⁵. 	

¹⁵ Para considerar en el ámbito de la hostelería si un espacio es interior o exterior se seguirá la normativa incluida en Ley 42/2010, de 30 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-20138-consolidado.pdf>)



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
			alto volumen		
		<ul style="list-style-type: none"> Se deberá asegurar la correcta ventilación de los espacios interiores. En todo momento se hará uso de la mascarilla cuando no se esté comiendo ni bebiendo. 			
		<ul style="list-style-type: none"> Los establecimientos podrán dar servicio de recogida en local, envío a domicilio o recogida en vehículo en todos los niveles de alerta. La recogida se realizará siempre manteniendo distancias seguridad y medidas de prevención. Uso de carteles e infografías en todos los establecimientos con información sobre las medidas de prevención e higiene. <p>Se recomienda establecer sistemas de registro de entrada de público a los establecimientos</p>			
	ZONAS INTERIORES de instalaciones, centros deportivos y gimnasios (fuera del ámbito regulado por el Consejo Superior de Deportes)	<ul style="list-style-type: none"> Instalaciones y centros deportivos: máximo de 75% aforo garantizando distancia de seguridad y ventilación. Estas instalaciones permanecerán cerrados si esto no se puede garantizar. En las actividades grupales se mantendrán los límites de personas establecidos en este nivel. 	<ul style="list-style-type: none"> Instalaciones y centros deportivos: máximo de 50% aforo garantizando distancia de seguridad y ventilación. Estas instalaciones permanecerán cerrados si esto no se puede garantizar. En las actividades grupales se mantendrán los límites de personas establecidos en este nivel. 	<ul style="list-style-type: none"> Cierre de duchas y vestuarios Instalaciones y centros deportivos (excepto gimnasios): 1/3 de aforo garantizando distancia de seguridad y ventilación. Cerrados si no se puede garantizar. Se recomienda el cierre de gimnasios. En las actividades grupales se mantendrán los límites de personas establecidos en este nivel. 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de actividades deportivas no profesionales y no federadas



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
	Residencias de estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> Apertura de zonas comunes a un máximo de 50% siempre garantizando las medidas de distanciamiento e higiene y prevención y favoreciendo el uso de zonas bien ventiladas. 	<ul style="list-style-type: none"> Apertura de zonas comunes a un máximo de 1/3 del aforo (incluidos comedores, donde se pueden establecer turnos) y siempre garantizando las medidas de distanciamiento de higiene y prevención. 	<ul style="list-style-type: none"> Cerrar zonas comunes garantizando la posibilidad de adquirir la comida para consumo en la habitación. Prohibición de visitas. 	
	Establecimientos como salas de bingo, casinos, salones recreativos y de juegos y locales específicos de apuestas.	<ul style="list-style-type: none"> Apertura a un máximo del 50% de su aforo interior. Ocupación máxima de 10 personas por mesa o agrupación de mesas. Garantizar la distancia entre mesas de al menos 1,5 metros entre las sillas de diferentes mesas. 	<ul style="list-style-type: none"> Apertura a un máximo de 1/3 de su aforo interior. Ocupación máxima de 6 personas por mesa o agrupación de mesas. Garantizar la distancia entre mesas de al menos 1,5 metros entre las sillas de diferentes mesas. Prohibición de consumo en barra. 	Supresión de la actividad en zonas interiores de los establecimientos	



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
	Discotecas, locales de ocio nocturno	<ul style="list-style-type: none"> No podrá superar un aforo máximo del 50% en el interior del local. Las terrazas al aire libre de estos establecimientos podrán ocupar la totalidad de las mesas permitidas siempre asegurando la distancia entre sillas de las diferentes mesas de 1,5 metros. El consumo de alimentos y bebidas, tanto en zonas interiores como exteriores, se hará sentado en mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad un mínimo 1,5 metros entre las sillas de diferentes mesas. Las mesas tendrán un límite de 6 personas en interior y 10 en exterior. 	<ul style="list-style-type: none"> Las CC.AA, basándose en los indicadores complementarios del Anexo 1 podrá realizar una valoración del riesgo en base a la cual podrá autorizar la apertura de locales de ocio nocturno con las restricciones propuestas en el nivel de alerta 1. En cualquier caso el aforo máximo será de 1/3 en interiores. 	No se permitirá la apertura de locales de ocio nocturno.	
		<ul style="list-style-type: none"> Se establecerán registros para garantizar la trazabilidad de todos los asistentes ante la posible detección de un caso durante los siguientes 30 días. 			
RIESGO MEDIO	Congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias, seminarios y otros eventos profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> No podrá superar un aforo de más del 75 % en interiores y siempre garantizando las medidas 	<ul style="list-style-type: none"> No podrá superar un aforo de más del 50% y siempre garantizando las medidas físicas de 	<ul style="list-style-type: none"> Recomendar la celebración de forma telemática. 	



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
implican: – contacto controlado – espacios cerrados bien ventilados – espacios abiertos con concurrencia de muchas personas – actividades compatibles con un uso continuo de mascarilla		de distanciamiento e higiene y prevención. • Evitar las aglomeraciones en zonas de descanso.	distanciamiento e higiene y prevención. • Evitar las aglomeraciones en zonas de descanso. • Recomendar la realización telemática especialmente en actividades destinadas a personal esencial.		
	Academias, autoescuelas, otros centros de formación no reglada (incluidas actividades promovidas por las administraciones)	• Máximo 75% del aforo. • Podrá impartirse de un modo presencial siempre que se mantengan las medidas físicas de distanciamiento e higiene y prevención.	• Recomendar enseñanza telemática. • Máximo 50% del aforo. • Podrá impartirse de un modo presencial siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento e higiene y prevención. • Valorar la asistencia de las personas vulnerables.	• Recomendar enseñanza telemática • Máximo 1/3 del aforo. • Podrá impartirse de un modo presencial siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento e higiene y prevención. • Valorar la no asistencia de personas vulnerables si no se puede asegurar el mantenimiento de las medidas de distanciamiento e higiene y prevención.	• Recomendar enseñanza telemática. Las clases prácticas podrán impartirse de un modo presencial siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento e higiene y prevención.



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
	Procesos selectivos presenciales o celebración de exámenes oficiales	<ul style="list-style-type: none"> Revisar en todos los casos la necesidad de la presencialidad. Ampliar las instalaciones para poder reducir el aforo a un máximo de 50% cuando se realicen en recintos cerrados, edificios o locales y siempre garantizando las medidas físicas de distanciamiento e higiene y prevención y una adecuada ventilación. En niveles 3 y 4 se recomienda establecer un aforo máximo de un tercio por aula. Evitar aglomeraciones de aspirantes y organizar la circulación de los mismos en el acceso a los locales, edificios o recintos. 			
	Locales comerciales y prestación de servicios y mercadillos	<ul style="list-style-type: none"> Locales: aforo a un máximo del 75%. Si no es posible mantener la distancia de seguridad, se restringirá la permanencia dentro del local a un cliente. Mercadillos: máximo 75% de los puestos habitualmente autorizados si es al aire libre y aforo del 75%. 	<ul style="list-style-type: none"> Locales: aforo a un máximo de 50%. Si no es posible mantener la distancia de seguridad, se permitirá la permanencia dentro del local de un cliente. Mercadillos: máximo 75% de los puestos habitualmente autorizados, si es al aire libre y aforo del 75%. 	<ul style="list-style-type: none"> Locales: aforo a un máximo de 1/3. Si no es posible mantener la distancia de seguridad, se restringirá la permanencia dentro del local a un cliente. Mercadillos: máximo 50% de los puestos habitualmente autorizados, si es al aire libre y aforo del 50%. 	<ul style="list-style-type: none"> Los establecimientos comerciales no esenciales limitarán su horario de cierre. Si la tendencia es ascendente y supera los 500 casos por 100.000: cierre de locales comerciales no esenciales y mercadillos.
		<ul style="list-style-type: none"> Los servicios de recogida y envío a domicilio se mantendrán operativos, siempre manteniendo las medidas de distanciamiento e higiene y prevención. Los ayuntamientos establecerán requisitos de distanciamiento entre los puestos y condiciones de delimitación del mercado para garantizar la seguridad y distancia entre vendedores, clientela y viandantes 			
	Hoteles, albergues turísticos y otros alojamientos	<ul style="list-style-type: none"> Apertura de zonas comunes: máximo 75% siempre garantizando las medidas físicas de distanciamiento e higiene y prevención y favoreciendo el uso de zonas bien ventiladas. 	<ul style="list-style-type: none"> Apertura de zonas comunes a máximo 50% del aforo y siempre garantizando las medidas de distanciamiento de higiene y prevención y favoreciendo el uso de 	<ul style="list-style-type: none"> Apertura de zonas comunes a 1/3 del aforo y siempre garantizando las medidas de distanciamiento e higiene y prevención y favoreciendo el uso 	<ul style="list-style-type: none"> Cierre de zonas comunes de hoteles, albergues turísticos y otros alojamientos.



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
			zonas bien ventiladas.	de zonas bien ventiladas.	
		En albergues turísticos, además, las personas de diferentes grupos de convivencia no pueden pernoctar en la misma estancia.			
	Actividad física o deporte en grupo no profesional	<ul style="list-style-type: none"> Para estos eventos deportivos valorar el riesgo de acuerdo a los protocolos y procedimientos del Consejo Superior de Deportes (<u><i>Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional-Temporada 2020-2021</i></u>). Se deberá garantizar en todo momento las normas de distancia física y medidas de prevención e higiene de acuerdo al <u>Decreto-ley 21/2020</u> y normativa autonómica de aplicación. 	<ul style="list-style-type: none"> Permitidos eventos deportivos no profesionales garantizando las medidas de distancia, higiene y prevención y un aforo de público de un máximo 75%. Dependiendo del lugar de celebración se establecerá una limitación del número de asistentes. Vestuarios y duchas: control de acceso para asegurar las medidas de distancia e higiene y prevención 	<ul style="list-style-type: none"> Permitidos eventos deportivos no profesionales garantizando las medidas de distancia e higiene y prevención y un aforo de público de un máximo de 50%. Dependiendo del lugar de celebración se establecerá una limitación del número de asistentes. No se permitirán en interior los deportes de contacto. Vestuarios y duchas: control de acceso para asegurar las medidas de distancia e higiene y prevención. 	<ul style="list-style-type: none"> Permitidos eventos deportivos no profesionales garantizando las medidas de distancia e higiene y prevención y un aforo de público de 1/3, siempre que sea en exteriores. Dependiendo del lugar de celebración se establecerá una limitación del número de asistentes. Interior cerrado. Valorar la suspensión de deportes con contacto físico. Cierre de vestuarios y duchas



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
	Práctica deportiva profesional	<ul style="list-style-type: none"> Para estos eventos deportivos valorar el riesgo de acuerdo a los protocolos y procedimientos del Consejo Superior de Deportes (Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales). Se deberá garantizar en todo momento las normas de distancia física y medidas de prevención e higiene de acuerdo al Decreto-ley 21/2020. 			
	ZONAS EXTERIORES de establecimientos de restauración y hostelería (bares, cafeterías y restaurantes–incluidos los de los hoteles) En el ámbito de la hostelería, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-20138-consolidado.pdf	<ul style="list-style-type: none"> Grupos de clientes separados (máximo 10 personas por mesa). 	<ul style="list-style-type: none"> Aforo del exterior a un máximo de 75% con grupos de clientes separados (máximo 6 personas por mesa). 	<ul style="list-style-type: none"> Aforo del exterior a un máximo de 75%, con grupos de clientes separados (máximo 6 personas por mesa). 	<ul style="list-style-type: none"> Aforo del exterior al 50% y limitación de horarios, con grupos de clientes separados (máximo 4 personas por mesa). Si la tendencia es ascendente y supera los 500 casos por 100.000, cierre del establecimiento permitiéndose solo el servicio de recogida y entrega para consumo a domicilio.
		<ul style="list-style-type: none"> Mesas con una distancia de al menos 1,5 metros entre sillas de diferentes mesas. En todo momento se hará uso de la mascarilla cuando no se esté comiendo ni bebiendo. 			



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
	Cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, así como locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos culturales	<ul style="list-style-type: none"> Aforo máximo al 75% siempre que se pueda mantener un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos o 1,5 metros de separación si no hay asientos fijos, entre los distintos grupos de convivencia. La valoración del riesgo se realizará de acuerdo al documento de Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España. 		<ul style="list-style-type: none"> Aforo máximo al 50%, siempre que se pueda mantener un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos o 1,5 metros de separación si no hay asientos fijos, entre los distintos grupos de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorar cierre o mayor reducción de aforo de cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, así como locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos culturales.
		<ul style="list-style-type: none"> Entradas numeradas. Asientos preasignados. No comer ni beber durante el espectáculo. 			
	Celebración otros eventos multitudinarios no ordinarios (en espacios cerrados y al aire libre)	<ul style="list-style-type: none"> Para los eventos con más de 1.000 asistentes, se seguirán las recomendaciones incluidas en el Anexo 2 de este documento. Para los eventos de menos de 1.000 asistentes se seguirán las recomendaciones generales y las relativas a los aforos recogidas en el Anexo 2. Para valorar el riesgo asociado a los distintos eventos se seguirá lo establecido en el documento de Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España. 			
Bibliotecas, archivos, museos, salas de exposiciones, monumentos y otros equipamientos culturales	<ul style="list-style-type: none"> Sin restricciones de aforo garantizando las medidas de distanciamiento e higiene y prevención. 	<ul style="list-style-type: none"> Limitación de aforo a un máximo de 75% para cada una de sus salas y espacios públicos. Actividades en grupo sujetos a las condiciones de reuniones. 	<ul style="list-style-type: none"> Aforo máximo al 50% para cada una de sus salas y espacios públicos Actividades en grupo sujetos a las condiciones de reuniones. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorar cierre de bibliotecas, archivos, museos, salas de exposiciones, monumentos y otros centros culturales. 	



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
	Piscinas	<ul style="list-style-type: none"> Distancia entre los distintos grupos de convivencia. Incidir en el mantenimiento de las medidas de distanciamiento e higiene y prevención. Limitación del aforo a un máximo del 75% del aforo autorizado 	<ul style="list-style-type: none"> Limitación de aforo a un máximo del 50% del aforo autorizado. 	<ul style="list-style-type: none"> Limitación de aforo a un máximo de un 1/3 del aforo autorizado. 	<ul style="list-style-type: none"> Limitación de aforo a 1/3 en piscinas al aire libre. Piscinas y vasos cubiertos permanecerán cerrados.
	Playas	<ul style="list-style-type: none"> Distancia entre los distintos grupos de convivencia. Insistir en que se mantengan las medidas de distanciamiento e higiene y prevención. Establecer aforo máximo que permita mantener la distancia interpersonal 	<ul style="list-style-type: none"> Limitación y control de aforo al 75% del aforo establecido. Limitaciones de acceso a las playas. 	<ul style="list-style-type: none"> Limitación y control del aforo máximo del 50% del aforo establecido y limitación de acceso a la playa para pasear o hacer deporte. Limitación de horarios. 	
RIESGO BAJO Situaciones que	Parques y zonas esparcimiento al aire libre	<ul style="list-style-type: none"> Abiertos manteniendo las medidas de distanciamiento físico e higiene y prevención. No cerrar zonas de juego infantiles, para favorecer el esparcimiento al aire libre y no en espacios cerrados. Prohibición de consumo de alcohol y vigilancia de que se cumplen las medidas de reunión establecidas en cada fase. Recomendar el cierre nocturno de aquellas zonas que lo permitan. 			



		Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
implican: – contacto controlado – espacios abiertos – buena ventilación – concurrencia limitada y/o controlada de personas – actividades compatibles con un uso continuo de mascarilla	Centros educativos	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar la guía de <u>Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021 y en el curso 2021-2022.</u> • Aplicar las <u>Recomendaciones referidas a centros educativos en cuyas instalaciones se desarrollan actividades de carácter práctico en enseñanzas de formación profesional con personas ajenas a los centros educativos, durante el curso 2020-2021 frente al COVID-19.</u> • Educación presencial según declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-21 y durante el curso 2021-22. • Los centros educativos se mantendrán abiertos durante todo el curso escolar asegurando los servicios de comedor, así como apoyo lectivo a menores con necesidades especiales o pertenecientes a familias socialmente vulnerables. • En caso de brotes o transmisión descontrolada y antes de cerrar el centro educativo, se valorará una educación semipresencial o bien la adaptación horaria que permita una mayor limitación de contactos. 			
	Centros universitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar las recomendaciones referidas a las <u>Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2020-2021</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación universitaria a distancia en la medida de lo posible. 		
	Actividad física individual	Permitida al aire libre garantizando las medidas de distanciamiento e higiene y prevención.			



6. Anexos

Anexo 1. Otros indicadores epidemiológicos y de capacidad (Estos indicadores y sus umbrales se irán actualizando según avance el conocimiento y el análisis de la situación epidemiológica así lo requiera).

Indicador	Fórmula de cálculo	Valoración de riesgo					Fuente de información
		Nueva normalidad	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	
Evaluación del nivel de transmisión							
Tendencia de casos diagnosticados (interpretar siempre en el contexto de la incidencia en el territorio)	Número de casos confirmados en los días 1 a 7 antes de la fecha - número de casos confirmados en los días 8 al 14 antes de la fecha * 100 / Número de casos confirmados los días 8 al 14 antes de la fecha	Descendente o estable las últimas 4 semanas	Oscila sin incrementos sostenidos	Incrementos sostenidos de bajo nivel (<25%)	Incrementos sostenidos intermedios (25-50%) o incremento puntual importante (>50%)	Incrementos sostenidos elevados (>50%) o incremento puntual muy importante (>100%)	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES)
Positividad de pruebas* en casos sospechosos en atención primaria (AP) por semana	Casos sospechosos en AP (consulta última semana) con prueba positiva * 100 / casos sospechosos en AP (consulta última semana) con resultado de prueba disponible	≤6%	>6 a ≤10%	>10 a ≤20%	>20 a ≤30%	>30%	Declaración agregada semanal al Ministerio de Sanidad
Número de reproducción instantáneo (R _t)	Promedio de casos secundarios por cada caso detectado, calculado usando la serie de casos por fecha de inicio de síntomas, en promedio los días 5 a 15 antes de la fecha	≤ 1	>1 a ≤1,1	>1,1 a ≤1,5	> 1,5 a ≤2	>2	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES). Información elaborada en las CCAA
Evaluación de la capacidad de diagnóstico precoz de casos							
Número de casos sospechosos por caso confirmado en 7 días	Número de casos sospechosos (AP y hospitales) en 7 días / Número de casos confirmados en esos 7 días	≥10	<10 a ≥7	<7 a ≥ 4	<4 a ≥2	<2	Declaración al Ministerio de Sanidad por las CC.AA. y SIVIES
Proporción de casos sospechosos en atención	Nuevos casos sospechosos en AP con prueba realizada x 100 /	>90%	<90 a ≥85%	<85 a ≥80%	<70 a ≥80%	<70%	Declaración agregada semanal al Ministerio de Sanidad



primaria (AP) con prueba* diagnóstica realizada	nuevos casos sospechosos en AP en 7 días (por fecha de consulta)						
Tasa de pruebas* realizadas	Número total de pruebas realizadas *100.000 / Número total de habitantes	≥1.500	<1.500 a ≥1.000	<1.000 a ≥800	<800 a ≥600	<600	Notificación de laboratorios (SERLAB)
Número de pruebas* realizadas por caso confirmado en 7 días	Número total de pruebas realizadas en 7 días/ Número total de casos confirmados en 7 días	≥30	<30 a ≥20	<20 a ≥10	<10 a ≥5	<5	Notificación de laboratorios (SERLAB), declaración individualizada obligatoria (SiVIES)
Retraso diagnóstico	Mediana en días entre la inicio de síntomas en casos confirmados y la fecha de diagnóstico	≤1día	>1 a ≤2 días	>2 a ≤5 días	>5 a ≤8días	>8 días	Declaración individualizada obligatoria (SiVIES)
Tiempo de diagnóstico	Mediana en días entre la fecha de consulta y la de diagnóstico	≤1día	>1 a ≤2 días	>2 a ≤3 días	>3 a ≤4 días	>4 días	Declaración individualizada obligatoria (SiVIES)
Evaluación del nivel de gravedad							
Tasa de hospitalizaciones por COVID, por 100.000 habitantes en 7 días	Número de nuevos ingresos hospitalarios por COVID en 7 días *100.000/ Número de habitantes en el territorio	≤10	>10 a ≤20	>20 a ≤30	>30 a ≤40	≥40	Declaración al Ministerio de Sanidad por las CC.AA.
Proporción de ingresos debidos a COVID	Número de ingresos hospitalarios debidos a COVID en 7 días*100/Total de ingresos hospitalarios en 7 días	≤1%	>1 a ≤5%	>5 a ≤10%	>10 a ≤20%	≥20%	Declaración al Ministerio de Sanidad por las CC.AA.
Porcentaje de casos hospitalizados que ingresan en UCI	Número de casos confirmados que han ingresado en UCI *100/ total de casos hospitalizados por COVID (valorada a los 7 días)	≤5%	> 5 a ≤10%	>10 a ≤20%	>20 a ≤30%	≥30%	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES). Información de las CC.AA.
Tasa de ocupación de camas de UCI por 100.000 habitantes	Número de camas de UCI ocupadas por pacientes COVID-19*100.000/Número de habitantes en el territorio	≤1	>1 a ≤2	>2 a ≤3	>3 a ≤5	>5	Declaración al Ministerio de Sanidad por las CC.AA.



Letalidad en casos confirmados	Porcentaje de fallecidos por cohorte semanal (valorado a las 3 semanas del diagnóstico)	≤0.5%	>0.5 a ≤1%	>1 a ≤3%	>3 a ≤5%	≥5%	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES)
Tasa de mortalidad acumulada en 7 días por millón de habitantes	Casos de COVID confirmados por PCR que han fallecido en 7 días * 1.000.000 / Número de habitantes en el territorio	≤5	>5 a ≤10	>10 a ≤30	>30 a ≤50	>50	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES)
Exceso mortalidad por todas las causas en las últimas 2 semanas*	*Se considera cualquier día de exceso de mortalidad por todas las causas identificado en las últimas 2 semanas, que pueda estar incluido en un periodo de exceso de mortalidad según los criterios MoMo	≤1%	>1 a ≤3%	>3 a ≤13%	>13 a ≤25%	>25%	Sistema de monitorización de la mortalidad diaria (MoMo)
Capacidad para el control de la transmisión							
Plazas de aislamiento o cuarentena en dispositivos no sanitarios	Plazas de aislamiento o cuarentena en dispositivos no sanitarios *100 / nuevos casos diagnosticados en los días 5 a 18 antes de la fecha	≥7%	<7 a ≥5%	<5 a ≥3%	<3 a ≥1%	<1%	Necesidad de recoger ad hoc
Ocupación de plazas de aislamiento o cuarentena en dispositivos no sanitarios	Número de plazas de aislamiento o cuarentena en dispositivos no sanitarios ocupadas en la fecha / Número de plazas disponibles en estos dispositivos	≤25%	>25 a ≤50%	>50 a ≤70%	>70 a ≤90%	>90%	Necesidad de recoger ad hoc
Proporción de casos con estudio de contactos en los primeros 3 días	Número de casos diagnosticados los últimos 3 días con contactos estudiados *100 / total de casos diagnosticados en los últimos 3 días	≥ 90%	<90 a ≥80%	<80 a ≥70%	<70 - ≥60%	<60%	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES)
Centros sociosanitarios							
Centros sociosanitarios con brotes nuevos los últimos 7 días	Centros sociosanitarios con brotes nuevos en los últimos 7 días *100/ número de centros sociosanitarios	≤1%	>1 a ≤3%	>3 a ≤5%	>5 a ≤10%	>10%	Información semanal de brotes, información ad hoc



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Casos por brote en centros socio-sanitario últimos 7 días	Número de casos confirmados de residentes / número de brotes en centros sociosanitarios últimos 7 días	≤5	>5 a ≤10	> 10 a ≤15	> 15 a ≤20%	>20	Información semanal de brotes, información ad hoc
---	--	----	----------	------------	-------------	-----	---

* Pruebas para el diagnóstico de infección activa (PDIA, incluidas en estrategia diagnóstico) como PCR o pruebas de antígenos.

Anexo 2. Recomendaciones para la organización de eventos y actividades multitudinarias en condiciones de seguridad

La reactivación progresiva de eventos y actividades multitudinarias debe acompañarse de medidas preventivas y de control a fin de garantizar que se realicen en las máximas condiciones de seguridad, que disminuyan el riesgo de contagio y propagación de la COVID-19 hasta que mejore la situación epidemiológica y mientras ésta no se sitúe en niveles de normalidad.

A efectos de este documento y de las recomendaciones que en él se incluyen, se entiende por **eventos multitudinarios** aquellas actividades o espectáculos no ordinarios que cuentan con la participación de más de 1000 asistentes, implican aglomeración de personas, se celebran en un espacio acotado, ya sean establecimientos, recintos, locales o similares, tanto al aire libre como en interiores y disponen de una organización que permita la aplicación de medidas de control de la transmisión de virus respiratorios. No se incluye la realización de celebraciones populares, desfiles o espectáculos itinerantes.

En general, se trata de reuniones en el interior o al aire libre que pueden tener diversas motivaciones o características como **actividades culturales, religiosas, festivas, conferencias o cualquier otro tipo de evento** donde se agrupan un elevado número de personas, que pueden proceder de múltiples territorios con diferentes situaciones epidemiológicas y que, por tanto, pueden contribuir a la transmisión de la COVID-19 si no se toman las medidas oportunas.

La gestión de este tipo de eventos requiere un abordaje en el que se deben tener en cuenta la **situación epidemiológica**, las **características del evento** y la posibilidad de adoptar medidas para mitigar los riesgos, fundamentalmente sobre aspectos organizativos como son los **aforos**, posibilidad de mantener la distancia entre asistentes, **accesos, aglomeraciones, prevención, control del comportamiento del público asistente**. Por ello, es necesario que las empresas o entidades responsables de la organización del evento dispongan de un Plan de Actuación o de contingencia en contexto COVID-19 que incluya los aspectos mencionados, así como la autoevaluación del riesgo propuesta por la empresa que podrá ser requerido por la autoridad competente.

El Ministerio de Sanidad publicó el 17 de junio de 2020 la primera versión del documento de **Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España**, tras ser revisado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Este documento proporciona un marco general para evaluar los riesgos de transmisión de SARS-CoV-2 asociados con eventos o actividades multitudinarias y reducir su posible impacto mediante la adopción de medidas oportunas.

La campaña de vacunación avanza a gran velocidad por lo que se estima que, en poco tiempo, un elevado porcentaje de población estará vacunado. El avance en las coberturas de vacunación junto con el número de personas con antecedentes de infección por SARS-CoV-2

hace pensar que se está alcanzando progresivamente un porcentaje elevado de población inmune. En este escenario, cabe pensar que la transmisión disminuirá de forma importante lo cual se reflejará en una disminución de los niveles de riesgo de cada territorio. Sin embargo, dado que no se puede descartar la posibilidad de infección y que las personas vacunadas, aunque no desarrollen síntomas, puedan transmitir la infección a otros individuos la actitud ante el desarrollo de este tipo de eventos debe ser de prudencia. Además, las coberturas de vacunación en los grupos de población más jóvenes, que es el público mayoritario de algunos de los eventos multitudinarios, no serán altas todavía durante este verano.

En función del nivel de alerta de la provincia evaluada donde se vaya a realizar el evento o actividad, se establecen, en la tabla de este documento, las directrices para garantizar la seguridad sanitaria en relación a la distancia de seguridad, uso de mascarilla, escalonamiento de entradas y salidas, control de desplazamientos internos y acondicionamiento ambiental y ventilación (en espacios cerrados), sectorización, trazabilidad, entrega de hojas informativas y de señalización, así como medidas de limpieza, higiene y desinfección. Además de las directrices que se incluyen en la tabla, en determinados eventos y tras acuerdo de la autoridad sanitaria, se podrá plantear la solicitud de certificados de vacunación, de recuperación o de estar libre de la infección activa. No se aconseja la toma de temperatura y ni los arcos de descontaminación.

Todas las recomendaciones se podrán complementar con las que se decidan tras una evaluación específica del riesgo que deben realizar los organizadores del evento en coordinación con las autoridades municipales. En función de esta evaluación, se deberán implementar las medidas específicas adicionales de reducción de riesgos de transmisión, si fuera necesario.

Ante eventos puntuales en los que la capacidad de público sea excepcionalmente alta, la Comunidad Autónoma donde se celebre, podrá hacer una evaluación específica del riesgo y modificar el criterio sobre el número de personas máximas admitidas que se refleja en la tabla 1 de este Anexo, siempre manteniendo un porcentaje máximo de aforo del 30% y manteniendo el resto de medidas de reducción de riesgos indicadas en dicha tabla.

Las recomendaciones propuestas se podrán revisar por la autoridad sanitaria de acuerdo a la evolución de la pandemia, el impacto de las campañas de vacunación en la situación epidemiológica y cualquier nuevo conocimiento que se genere sobre el control de la transmisión de SARS-CoV-2.

Tabla 1. Recomendaciones de organización de eventos y actividades multitudinarios en los diferentes niveles de alerta

Recomendaciones generales			Nueva normalidad	Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
Sectorización			<ul style="list-style-type: none"> - Se establecerán sectores independientes de máximo 1000 personas respetando en todo momento las normas de seguridad y evacuación. - Se designará un punto de acceso por cada sector con servicios independientes (hostelería, aseos, etc.) - Las zonas de paso entre los sectores serán de al menos 2 metros de ancho. - En la zona de aseos se debe garantizar la distancia interpersonal en todos los sectores, incluidos aseos y accesos. 		<ul style="list-style-type: none"> - Si es posible, se establecerán sectores independientes de máximo 500. - Se designará un punto de acceso por cada sector con servicios independientes (aseos, etc.). - Las zonas de paso entre sectores serán de al menos 2 metros de ancho. - En la zona de aseos se debe garantizar la distancia interpersonal en todos los sectores, incluidos aseos y accesos. 	No se celebrarán eventos multitudinarios	
Aforos	Espacios al aire libre	De pie	<ul style="list-style-type: none"> - Aforo máximo del 50 % (garantizando una superficie útil por cada persona usuaria de 1.5 m² no permitiendo el consumo de bebida y comida en la zona de público. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aforo máximo del 50 % (garantizando una superficie útil por cada persona usuaria de 2,25 m² no permitiendo el consumo de bebida y comida en la zona de público. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aforo máximo del 30 % (garantizando una superficie útil por cada persona usuaria de 3 m² no permitiendo el consumo de bebida y comida. 		
			<ul style="list-style-type: none"> - En cualquier caso, el máximo de personas permitidas será de 10.000 personas. 	<ul style="list-style-type: none"> - En cualquier caso, el máximo de personas permitidas será de 5.000 personas. 	<ul style="list-style-type: none"> - En cualquier caso, el máximo de personas permitidas será de 2.500 personas. 		
			<ul style="list-style-type: none"> - No se permitirá fumar, consumir otros productos del tabaco, ni consumir cigarrillos electrónicos el área destinada al público. 				



Recomendaciones generales			Nueva normalidad	Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4	
		Sentado	<ul style="list-style-type: none"> - Aforo máximo del 75 % si se garantiza una separación entre los asistentes o grupos de asistentes que forma unidad de convivencia de al menos 1 metro y no se permite el consumo de bebida o comida en la zona de público. Si se permite el consumo de bebidas y comida el aforo será de un máximo de 50% y la distancia interpersonal de 1,5 metros. 		<ul style="list-style-type: none"> - Aforo máximo del 50 % si se garantiza una separación entre los asistentes o grupos de asistentes que forma unidad de convivencia de al menos 1 metro y no se permite el consumo de bebida o comida en la zona de público. Si se permite el consumo de bebidas y comida el aforo será de un máximo de 30% y la distancia interpersonal de 1,5 metros. 			
			<ul style="list-style-type: none"> - En cualquier caso, el máximo de personas permitidas será de 10.000 personas 	<ul style="list-style-type: none"> - En cualquier caso, el máximo de personas permitidas será de 5.000 personas. 	<ul style="list-style-type: none"> - En cualquier caso, el máximo de personas permitidas será de 2.500 personas. 			
			<ul style="list-style-type: none"> - No se permitirá fumar, consumir otros productos del tabaco, ni consumir cigarrillos electrónicos en el área destinada al público. 					



Recomendaciones generales			Nueva normalidad	Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
			- Podrá haber modalidades mixtas , con público sentado y de pie, que no superarán en cada uno de ellos el aforo indicado más arriba ni en conjunto superarán el límite de personas de 10.000. Se establecerán barreras físicas de separación que delimiten el espacio entre cada una de las dos modalidades.	- Podrá haber modalidades mixtas , con público sentado y de pie, que no superarán en cada uno de ellos el aforo indicado más arriba ni en conjunto superarán el límite de personas de 5.000. Se establecerán barreras físicas de separación que delimiten el espacio entre cada una de las dos modalidades.	- Podrá haber modalidades mixtas , con público sentado y de pie, que no superarán en cada uno de ellos el aforo indicado más arriba ni en conjunto superarán el límite de personas de 2.500. Se establecerán barreras físicas de separación que delimiten el espacio entre cada una de las dos modalidades.		
Espacios cerrados	Solo se permitirá público sentado	- Aforo máximo del 75 % si se garantiza una separación entre los asistentes o grupos de asistentes que forma unidad de convivencia de al menos 1,5 metros no permitiendo el consumo de bebida o comida. Si se permite el consumo de bebidas y comida el aforo será de un máximo de 50% y la distancia de separación de un mínimo de 2 metros.	Aforo máximo del 75 % si se garantiza una separación entre los asistentes o grupos de asistentes que forma unidad de convivencia de al menos 1,5 metros no permitiendo el consumo de bebida o comida.	Aforo máximo del 50 % si se garantiza una separación entre los asistentes o grupos de asistentes que forma unidad de convivencia de al menos 1,5 metros no permitiendo el consumo de bebida o comida.	No se celebrarán eventos multitudinarios		



Recomendaciones generales			Nueva normalidad	Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
			- En cualquier caso, el máximo de personas permitidas será de 5.000 personas	- En cualquier caso, el máximo de personas permitidas será de 2.500 personas	- En cualquier caso, el máximo de personas permitidas será de 1.000 personas		
		Ventilación	<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda la ventilación natural de forma permanente, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. - Si ésta no es posible, se utilizará ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. - La instalación, revisión y mantenimiento de los sistemas de ventilación mecánica se realizarán por técnicos profesionales cualificados para adaptar el sistema de ventilación forzada o mecánica a las especificaciones del establecimiento. Estos deben aplicar las buenas prácticas que el Ministerio de Sanidad recoge en su documento técnico. 				
		Uso de mascarilla	<ul style="list-style-type: none"> - Se reforzará la vigilancia del cumplimiento de la obligatoriedad del uso de mascarilla durante la permanencia en el evento (incluida área de aseos), así como en los momentos de entrada y salida del mismo en los que se comprometa la distancia de seguridad. 			No se celebrarán eventos multitudinarios	
		Registro asistentes	<ul style="list-style-type: none"> - Se establecerán registros para garantizar la trazabilidad de todos los asistentes ante la posible detección de un caso. Esta información estará a disposición de las autoridades de salud pública desde las primeras 24 horas tras el inicio del evento o actividad multitudinaria y durante los 30 días siguientes al evento. - Este registro deberá presentarse en formato digital, txt, csv o xls, no en formato pdf. En él se debe incluir al menos información sobre: nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, municipio y comunidad de residencia, fecha del evento, número de asiento y sector. 				
		Disposición del público	<ul style="list-style-type: none"> - Para el público sentado se establecerán localidades preasignadas mediante registro previo, aunque el evento sea de acceso gratuito. 				



Recomendaciones generales	Nueva normalidad	Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
	<ul style="list-style-type: none"> - En espacios cerrados se permitirán grupos de asistentes que forman unidad de convivencia hasta un máximo de 10 personas. 	<ul style="list-style-type: none"> - En espacios cerrados se permitirán grupos de asistentes que forman unidad de convivencia hasta un máximo de 6 personas. 	<ul style="list-style-type: none"> - En espacios cerrados se permitirán grupos de asistentes que forman unidad de convivencia hasta un máximo de 4 personas 		
Consumo de alimentos o bebidas	<ul style="list-style-type: none"> - Con carácter general, en el área destinada al público no se permitirá la venta ni el consumo de alimentos y bebidas (excepto agua que se facilitará en distintos puntos del recinto) durante el evento en base a lo indicado en los apartados anteriores. - Se podrán habilitar áreas específicas para la venta y el consumo de bebidas y comida, acotadas y separadas del área destinada al público. Deben ser áreas diferenciadas, debidamente dimensionadas para el público que reciba el evento en la que se debe garantizar que no se producen aglomeraciones y en las que se deben cumplir las medidas propias de los establecimientos de hostelería y restauración. - Excepcionalmente se podrá permitir el consumo de bebida y alimentos a través de un sistema itinerante para los asistentes solo cuando el público permanezca sentado en las condiciones mencionadas en el apartado "Aforos". 			No se celebrarán eventos multitudinarios	
Medidas de Información y Señalización	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de carteles u otros medios informativos en los accesos principales y demás dependencias sobre las medidas preventivas y de seguridad sanitarias. - Se realizarán avisos mediante megafonía y/o pantallas - Se comunicarán previamente los detalles de acceso, franjas horarias, medidas de seguridad sanitaria y condiciones de admisión - Se expondrá el aforo máximo y se establecerán sistemas de control del mismo 				
Medidas de Escalonamiento para entradas y Salidas	<ul style="list-style-type: none"> - Los organizadores deben garantizar el personal suficiente de seguridad dentro y fuera del sitio donde se desarrolle el evento para evitar las aglomeraciones. - Se fijarán franjas horarias para el acceso escalonado por zonas y sectores, comenzando por aquellos más alejados de la salida y viceversa para la salida del público - Se señalizarán las rutas para mantener los distanciamientos y evitar aglomeraciones. - Habrá un uso controlado de los espacios comunes bajo estricto control del personal del evento. 				



Recomendaciones generales	Nueva normalidad	Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
Desplazamientos Internos	<ul style="list-style-type: none"> - Se adoptarán medidas para evitar posibles aglomeraciones - La zona de baños y hostelería debe estar delimitada y tener un margen de separación con la zona de realización del evento. - Se señalarán claramente los accesos a zonas de aseos, garantizándose que se cumplen en ellos las medidas de distanciamiento, higiene y prevención y el uso adecuado de la mascarilla 			No se celebrarán eventos multitudinarios	
Medidas de Higiene, limpieza y Desinfección.	Disposición de un protocolo de limpieza y desinfección				
Indicaciones sanitarias	Se recordará la obligación de respetar las indicaciones sanitarias que tiene las personas con sintomatología compatible y aquellas que estén realizando cuarentena, quienes, no debe asistir al evento. Se debe reforzar la transmisión de este mensaje a los potenciales asistentes.				
Salud de los trabajadores	Los responsables de la empresa organizadora del evento deben poner en marcha los mecanismos necesarios para la protección de los trabajadores y asegurarse de que todo el personal trabajador y todas las personas que ingresen en el recinto sean conocedoras de las normas de prevención.				